



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

*De la Mano con el Pueblo*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2024-MDAP-E

Alto Pichigua, 28 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO**

### VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 22-2024-MDAP-E-C de fecha 28 de noviembre 2024, bajo la conducción del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Tec. Ramiro Valer Hacha y la asistencia de los Señores Regidores: Sra. Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo, Sr. Teofilo Fulgencio Katata Choquehuanca, Sra. Estela Yauli Yampi, Sr. Fredy Reine Tunquipa Laguna, Sr. Leopoldo Mollo Quispe, mediante el Informe N° 107/A-2024/SGI/JCYN/MDAP/E-C de fecha 28 de noviembre del 2024, informa para la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y el Gobierno Regional de Cusco (GORE), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidad, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.

Que, mediante el artículo 87 del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservados expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su numeral 88.3 del artículo 88 los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 552-2024-MDAP-E-C de fecha 11/11/2024 de Alcaldía Tec. Ramiro Valer Hacha solicita convenio de apoyo interinstitucional por un determinado periodo de maquinaria pesada tractor oruga, para concluir el proyecto de “Instalación de atajos rústicos para cosechas de aguas en las comunidades de Alto Pichigua – Espinar – Cusco”;

Que según Oficio N° 363-2024-GR.CUSCO/GRGII de fecha 28/11/2024 el Gobierno Regional de Cusco emite su pronunciamiento indicando que en caso de que la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua acepte costear los costos de dichos mantenimientos, así como el pago del personal operador contratado, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, realizara el sustento técnico para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua;

Que, con Informe N° 107/A-2024/SGI/JCYN/MDAP/E-C de fecha 28/11/2024 la Sub Gerencia de Infraestructura respecto a la propuesta del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, sobre el préstamo de maquina pesada tractor oruga”, el mismo tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberá seguir las partes según corresponda a fin de garantizar el préstamo de equipo mecánico, para su



Plaza de Armas S/N. Villa Accocunca



mesadepartes@munialtopichigua.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

*De la Mano con el Pueblo*

posterior suscripción, recomienda la aceptación de convenio, para atender de manera urgente la petición de la población del distrito de Alto Pichigua;

Que, mediante Informe N° 77-2024-OAJ-MDAP/FCHT de fecha 28/11/2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica donde opina que resulta viable la aprobación y suscripción de convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua para la conclusión del proyecto denominado instalación de atajos rústicos para cosechas de aguas en las comunidades del distrito de Alto Pichigua de una maquinaria pesada tractor oruga, y dar su respectivo mantenimiento para su operatividad; debiendo elevar os actuados del presente expediente administrativo a Sesión de Concejo, para su deliberación y respectiva aprobación o desaprobación;

Que, estado los considerandos anteriores expuestos, a las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre del 2024; por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

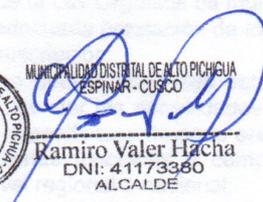
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y el Gobierno Regional de Cusco, respecto al préstamo de maquinaria pesada tractor oruga para la culminación del proyecto denominado: "Instalación de atajos rústicos para cosechas de aguas en las comunidades de Alto Pichigua – Espinar – Cusco".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a Tec. Ramiro Valer Hacha, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y el Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua cumplimiento del Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDE  
DNI: 41173360  
ALCALDE

- C.c.
- GM
- SGI
- Informática
- Archivo